

INVITACIÓN A COTIZAR No. 003 DE 2020

I. OBJETO

SERVICIO DE LAVADO, DESINFECCIÓN, DESMANCHADO, RECOLECCIÓN, DISTRIBUCIÓN, CONFECCIÓN, MARCADO, REPARACIÓN, RECONVERSIÓN Y TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA DE LA E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA.

II. PRESUPUESTO OFICIAL (CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL)

El valor del presente proceso se estimó con base en el estudio de mercado realizado por la subgerencia administrativa de la ESE, el cual forma parte integral del presente estudio de necesidad y que podrá ser consultado en las oficinas de la ESE o solicitado vía correo electrónico si algún interesado lo considerara pertinente para presentar su oferta– elaborado con cotizaciones solicitadas a diferentes empresas que están en la capacidad de ofertar los bienes objeto del presente proceso contractual.

Así las cosas el presupuesto oficial definido para el presente proceso contractual es de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$148.587.867)** amparado bajo la Disponibilidad Presupuestal No. 019 del 01 de enero del rubro **VIGILANCIA Y ASEO.**

III. TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El término de ejecución del contrato que se derive de la presente Invitación, será de **SIETE (07) MESES**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

IV. FORMA DE PAGO

Dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura, previo cumplimiento del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud y parafiscales si a ello hubiere lugar, acompañada de certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, de acuerdo a la disponibilidad de los recursos.

EL Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha pagará al Contratista el valor estipulado en el contrato, en pagos parciales contra facturas radicadas dentro del mes correspondiente, de acuerdo a los kilos de ropa lavados durante el mes, los cuales deben coincidir con las remisiones firmados y el formato en Excel consolidado por mes.

V. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Los procesos de selección de contratistas y proveedores se rigen por el Derecho Privado conforme a lo dispuesto por los artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993; Código Civil y Código de Comercio, la Ordenanza No 020 del 22 de Marzo de 1996 y Estatuto de Contratación proferido por la Junta Directiva La E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA-Acuerdo 001 del 2018 y la Resolución 097 de 10 de abril de 2018, mediante la cual la Gerencia adopta el Manual de Contratación de la ESE.

VI. PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

El oferente se compromete en la lucha contra la corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo, para lo cual deberá diligenciar el formato SARLAFT, acto que se realizará con la

suscripción del contrato

VII. SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL, BIOSEGURIDAD Y CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD AMBIENTAL

El contratista debe garantizar la entrega y el uso adecuado de los elementos requeridos para la protección personal y debe cumplir con las normas de seguridad industrial y universal de bioseguridad para las personas designadas para el cumplimiento del contrato. Igualmente deberá adoptar normas, sugerencias y seguir los procedimientos internos establecidos en la ESE.

VIII. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La E.S.E Hospital Mario Gaitán Yanguas, como entidad hospitalaria cuenta con la prestación de servicios que requieren hospitalización y por ende lencería hospitalaria la cual se debe controlar y darle una adecuada higienización diaria, teniendo en cuenta que la ropa sucia y demás lencería hospitalaria son contaminadas por parte de los usuarios atendidos al interior de la institución, se considera así que las prendas sucias y contaminadas son una fuente de contaminación microbiana, teniendo en cuenta que se atienden pacientes con diagnósticos desconocidos, de alto riesgo biológico y se pueden presentar fluidos en general, lo cual puede llegar a causar daños en los pacientes y funcionarios que tengan contacto con la misma, para eliminar las posibilidades de infección a partir de esta fuente contaminante como lo es la ropa sucia, es importante contar con procedimientos adecuados para su higienización diaria, suministrando así ropa bacteriológicamente limpia en la atención del paciente.

Para dar cumplimiento a lo nombrado anteriormente, se requiere contratar el servicio de lavandería, la cual es la encargada de su lavado (enjuague, prelavado, neutralización, suavizado y centrifugado), secado, planchado, doblado, confección, reparación de la ropa deteriorada y reconversión de la misma, de tal manera que se abastezca de ropa limpia y necesaria a las diferentes áreas hospitalarias, asegurando su limpieza y buenas condiciones de uso.

Cabe resaltar que la ropa limpia debe ser tratada con medidas higiénicas, ya que el resultado favorable del lavado que es la desinfección puede perderse por completo si no se toman las precauciones necesarias para impedir la contaminación al momento del transporte y entrega de la ropa a la sede hospitalarias

IX. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Realizar las actividades mencionadas a continuación: Transporte de ropa hospitalaria de la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha a la lavandería y de la lavandería al hospital (enjuague, prelavado, neutralización, suavizado, centrifugado), secado, planchado, doblado, confección, reparación de la ropa y reconversión de la ropa deteriorada.
2. El proceso de lavado de ropa debe realizarse bajo el concepto de barrera sanitaria, lo cual implica una total separación de la zona sucia y la zona limpia. La zona sucia involucra recepción, almacenaje de ropa sucia, clasificación, pesado y entrada de la ropa a la máquina de lavado. La zona limpia comprende extracción de la máquina de lavado, prensado, centrifugado, secado, planchado, lavado, embalaje y despacho de ropa limpia.
3. El contratista deberá contar con personal encargado de manipular la ropa sucia y otro diferente que manipule la ropa limpia, el acceso de una zona a otra estará totalmente prohibido a menos que se tomen las medidas de precaución correspondientes para evitar la contaminación de la zona limpia.
4. El contratista deberá garantizar el suministro de dotación a su personal para garantizar su bioseguridad al momento de recibir la ropa sucia del hospital.
5. El contratista permitirá al supervisor del contrato, realizar interventoría al interior de la planta de lavado cuantas veces considere el hospital, con el fin de garantizar el cumplimiento del protocolo formulado por el contratista para el proceso de lavado de ropa hospitalaria

6. Realizar control de la ropa **sucia** diariamente, en kilogramos de ropa sucia, los pendientes y las prendas que deben ser dadas de baja.
7. Realizar el diseño e implementación de una tabla donde se registre el número y especificaciones de las prendas que se lleven diariamente del hospital. Dicho registro debe ser previamente avalado por el personal de lavandería del hospital.
8. El contratista deberá llevar un registro en una tabla de control de quien recibe y quien entrega los kilos de ropa.
9. Cuando se presente deterioro o manchado de la ropa lavada, producto de una manipulación inadecuada por parte del contratista, o un proceso incorrecto de lavado, este deberá realizar la reposición al hospital de la(s) prenda(s) afectadas.
10. La ropa deberá recogerse y entregarse diariamente, incluyendo los sábados, domingos y festivos.
11. La facturación se realizara sobre el número de Kilogramos de ropa lavada por el contratista

X. DOCUMENTACIÓN JURÍDICA (CUMPLE O NO CUMPLE)

El proponente deberá adjuntar los siguientes documentos jurídicos:

DESCRIPCIÓN	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA	UNIÓN TEMPORAL
Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o de su representante si es el caso.	SI	SI	SI*
Documento original que acredite la conformación y representación del consorcio o unión temporal	NO	NO	SI
Aporta fotocopia de la Libreta Militar en el caso de que el oferente sea hombre y menor de 50 años.	SI	SI	SI*
Si es Extranjero: cédula de extranjería, pasaporte vigente para titulares de visa de turista o visitante (de acuerdo con las normas migratorias vigentes)	SI	SI	SI*
Aporta certificado de la Cámara de Comercio del establecimiento de comercio expedido con una antelación no mayor a tres (3) mes a la fecha de cierre de la presente invitación.	SI	SI	SI*
Aporta fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)	SI	SI	SI*
Aporta Certificado original donde manifiesta no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la normatividad legal vigente.	SI	SI	SI*
Aporta certificado del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta invitación, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen	SI	SI	SI*
Aporta Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, vigente a la fecha del cierre. (En caso de no aportarse la Entidad lo verificará).	SI	SI	SI*
Aporta Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente al cierre. (En caso de no aportarse la Entidad lo verificará).	SI	SI	SI*
Registro Nacional de Medidas Correctivas – Policía Nacional	SI	SI	SI*

* De cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio y sus representantes legales según aplique

NOTA 1

Si alguno de los documentos no fue aportado o es aportado de manera incompleta o ilegible, la Oficina Jurídica de la ESE, podrá requerir al proponente para que subsane lo requerido, lo cual deberá realizarse dentro de los términos otorgados por la ESE. En el evento de no ser subsanado lo requerido, se considerara que no cumplen el criterio exigido.

Frente a la posibilidad de subsanar documentos o requisitos que hacen parte de la futura contratación o referentes al futuro proponente, el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 establece que si tales no son necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las Entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación o hasta antes de su inicio.

Así las cosas, la ESE puede solicitar a los oferentes subsanar los errores o inconsistencias en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes

NOTA 2 PERSONA NATURAL:

En el evento que la persona natural que haga parte del régimen simplificado de facturación pero que durante la vigencia 2018 tuvo una facturación superior a los 3.500 uvt. Deberá registrarse como régimen simplificado de igual manera sucederá si, durante la ejecución del contrato supera el mencionado tope.

NOTA 3 PARA PERSONA JURÍDICA:

Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARP, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje deberá ser expedido por el mismo.

Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación podrá ser expedida por su Representante Legal.

NOTA 4 UNIÓN TEMPORAL:

Si los integrantes de la Unión Temporal están obligados a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARP, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje deberá ser expedido por el mismo.

XI. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas requiere que la lavandería realice las actividades mencionadas a continuación:

Transporte de la ropa hospitalaria sucia y contaminada de la E.S.E Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha a la lavandería, y de la lavandería al hospital. La ropa debe recogerse diariamente, incluyendo los días sábados, domingos y festivos.

En la lavandería se debe realizar el siguiente proceso:

- Lavado (enjuague, prelavado, neutralización, suavizado y centrifugado)
- Secado
- Planchado
- Doblado
- Confección
- Reparación de la ropa deteriorada
- Reconversión de la ropa deteriorada

Realizar el control de la ropa lavada diariamente, kilogramos de ropa lavada, los pendientes y las prendas que deben ser dadas de baja.

Diseño de una tabla donde se registre el número y especificaciones de las prendas que se lleven diariamente del servicio y debe ser avalado por el personal de lavandería del hospital, se deberá manejar en formato Excel y formato para firma del personal al recibir y entregar la ropa diaria.

Contar con carro de transporte para la ropa hospitalaria que sea entregada a la lavandería diariamente, garantizando así las condiciones higiénicas y sanitarias para la lencería hospitalaria manejada, garantizando el manejo de insumos que contengan blanqueantes químicos estabilizados, manejo de temperaturas adecuadas,

Para garantizar lo anterior se debe contar con Todos los protocolos de limpieza y desinfección necesarias para la ropa hospitalaria. El lavado debe ir acompañado de una total garantía de desinfección de la ropa, evitando al máximo la destrucción del tejido utilizando agua oxigenada que es uno de los desinfectantes más nobles que se conocen durante el tratamiento de la ropa a temperatura de 80-90 grados centígrados.

XII. CRITERIOS DE SELECCIÓN (CUMPLE O NO CUMPLE)

Para la evaluación técnica se tendrá en cuenta los siguientes factores:

CRITERIO A EVALUAR	CUMPLE	NO CUMPLE
El proponente deberá acreditar que cuenta con una capacidad mínima instalada disponible de dos máquinas para el lavado, dos para el secado y dos para el planchado, de mínimo 1000 kilos.		
Deberá acreditar que como mínimo cuenta con un vehículo disponible para el hospital acondicionados de acuerdo a la normatividad que rige la materia, para el transporte de ropa hospitalaria, los cuales deberán estar identificados con el logo de la empresa		
Protocolo de manejo de ropa Hospitalaria y quirúrgica limpia, sucia y contaminada, protocolos de lavado, desinfección, manejo de ropa contaminada, secado, planchado, empaque y transporte		
Fichas técnicas de los productos e insumos manejados en todo el proceso de lavado y desinfección.		
Barrera sanitaria (El proveedor tiene en su planta física este sistema de lavado)		
Cumplimiento de la ruta sanitaria (descripción por escrito del manejo de la ropa hospitalaria al interior de la Institución).		
Procesos de recolección y entrega. Infraestructura operacional. Medios de transporte		
El proponente será objeto de visita a la planta de lavado por parte de la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, con el fin de avalar el cumplimiento en el manejo de la ropa hospitalaria, según los requerimientos dados por el hospital dentro del contrato.		
El proponente deberá relacionar equipos y vehículos con los que cuenta para prestar el servicio, incluyendo el programa de mantenimiento		
El proponente deberá anexar pago de parafiscales de los últimos seis (6) meses		

XIII. CRITERIO DE EXPERIENCIA (CUMPLE O NO CUMPLE)

El proponente deberá acreditar experiencia en contratos ejecutados durante los cuatro (4) años anteriores a la fecha de entrega de la oferta en SERVICIO DE LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA

Para efectos de calificación estas certificaciones deben contener:

- Nombre de la persona natural o jurídica contratante (dirección y teléfono).
- Nombre de la persona natural o jurídica que prestó el bien o servicio.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato o tiempo de ejecución del contrato (día, mes y año)
- Valor del contrato.
- Porcentaje de participación (en caso de contratos celebrados como parte de un consorcio o unión temporal)
- Recibido total o parcial a satisfacción y cumplimiento.
- Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación.

Las certificaciones que no cumplan con los anteriores parámetros no se tendrán en cuenta para efectos de verificación.

Las certificaciones que reporten incumplimiento del contrato, no se tendrán en cuenta para la verificación de cumplimiento de lo exigido por la ESE.

Para efectos de la evaluación de experiencia se tendrán en cuenta únicamente las certificaciones de contratos cuyo valor sea igual o superior al 80% del presupuesto oficial de la presente invitación.

XIV. EVALUACIÓN DE VALOR AGREGADO

El proponente que ofrezca para el objeto del presente contrato procesos, servicios, recursos y demás actividades que mejoren la prestación del servicio a contratar por la E.S.E Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, tendrá un puntaje adicional en la evaluación técnica. Los valores agregados serán evaluados y asignado el puntaje de acuerdo con la comparación que realice el comité evaluador de los servicios o bienes ofertados por los diferentes contratistas, para tal efecto podrán compararse sus valores o el aporte real que generen al servicio

XV. PROPUESTA ECONÓMICA

La cotización se deberá presentar teniendo en cuenta los requerimientos técnicos solicitados. (Anexo Técnico - Económico)

Para la evaluación de este criterio sólo se tendrán en cuenta las PROPUESTAS que hayan sido ADMITIDAS JURÍDICAMENTE y que hayan CUMPLIDO con los requisitos TÉCNICOS.

El cual se deberá ofertar de acuerdo a la las especificaciones técnicas requeridas. Cuando el proponente omita incluir el IVA de un bien que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor ofertado.

XVI. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Análisis Económico (Total 400 puntos).

La mayor calificación la obtendrá la propuesta cuyos valores unitarios incluido IVA sea la más económica, las demás propuestas recibirán la calificación que corresponda, después de hacer una regla de tres simple.

XVII. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Si de la sumatoria de los puntajes asignados a los diferentes criterios evaluados dos (2) o más ofertas obtienen empate en el mayor puntaje, se observaran las siguientes reglas:

- a. Se preferirá la oferta que haya obtenido la mayor calificación en el criterio económico.
- b. Si con la calificación del criterio económico, subsistiera el empate, se preferirá la oferta que presente certificaciones de experiencia por un mayor valor, y que haya cumplido con las cuatro certificaciones.
- c. Si persiste el empate, serán preferidos en igualdad de condiciones los oferentes empleadores que acrediten tener en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en condiciones de discapacidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 de la ley 361 de 1997.
- d. No obstante si persiste el empate se acudirá al mecanismo de la balota en audiencia pública con la presencia de los delegados de cada una de las Empresas Sociales del Estado y los oferentes que estén interesados en participar.

Tanto del desempate por mayor puntaje en el aspecto económico, como el de experiencia, se levantará acta que suscribirán los Gerentes de los Hospitales y los integrantes del grupo evaluador.

XVIII. ANÁLISIS RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Riesgos Económicos: Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Riesgos Operacionales: Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Financieros: Son el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ir) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciamientos, entre otros.

Riesgos Regulatorios: Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

Riesgos Ambientales: Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

Riesgos Tecnológicos: Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

RIESGOS INTERNOS	RIESGOS EXTERNOS
1. Capacidades, fortalezas y debilidades del personal que participa en las etapas del proceso de contratación 2. Demora en procesos administrativos que afecten el proceso de contratación.	1. Inoportunidad en la legalización del contrato. 2. Falta de calidad en el bien y/o servicio contratado. 3. Resistencia al trabajo articulado a las necesidades institucionales.

3. Disponibilidad de recursos económicos para adelantar el proceso 4. Deficiencias en el ejercicio de supervisión	4. No cumplimiento de medidas y planes de mejoramiento frente al objeto contratado
FORMA DE MITIGARLO	FORMA DE MITIGARLO
1. Capacitación al personal que interviene en el proceso. 2. Establecer puntos de control en los procedimientos identificando barreras. 3. Verificación previa y obligatoria con el área de presupuesto para garantizar existencia de los recursos. 4. Capacitación a supervisores de contratos y medición de adherencia a las disposiciones que rigen su ejercicio.	1. Seguimiento oportuno y permanente por el área competente y responsable de la legalización del contrato, con matriz que regule tiempos de legalización. 2. Reuniones de seguimiento a la ejecución de los contratos entre las partes, levantando actas de las mismas. 3. Seguimiento de los compromisos adquiridos, requiriendo a las partes y conminando su cumplimiento.

		FORMA DE MITIGARLO
RIESGOS OPERATIVOS	-Modificación especificaciones técnicas.	-Verificación de fichas técnicas de los productos a manejar para realizar todos los procesos descritos en las especificaciones técnicas con el fin de garantizar la durabilidad de las prendas manejadas.
	-Deficiencia en calidad del servicio ofertado por el contratista.	-Realizar verificación de las remisiones diarias que quedan en la lavandería, garantizando que se entregue la ropa en buen estado y la suficiente para los servicios, quedando constancias firmadas de entrega y calidad de la ropa. -El contratista deberá ofrecer garantía de la calidad del servicio. -Visita a la planta donde se realizan todos los procesos de lavado, comprobando la existencia de las máquinas de buena calidad con la que se presta el servicio de lavado. -Cronograma e inventario para desmanche de ropa, con el fin de realizar un solo proceso y se entregue la totalidad de la ropa, sin que se vea afectada la prestación del servicio. -Reuniones de seguimiento dando a conocer las observaciones realizadas de los servicio con respecto a la calidad de la ropa que se entrega a diario.

XIX. LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

- A. Cumplimiento del objeto del contrato**, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
- B. Amparo de calidad del servicio**, por una cuantía equivalente al quince (15%) por ciento del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato.

XX. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se convoca a las Veedurías Ciudadanas a fin de que se hagan partícipes del proceso en cumplimiento de lo consagrado en el Decreto 371 de 2010 o las normas que lo modifiquen.

XXI. SITIO, PLAZO Y FORMA DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS:

FORMA DE ENTREGA: En sobre sellado en la oficina de Contratación, dirigidos a la subgerencia administrativa.

PLAZO DE ENTREGA: 08 de enero de 2020

SITIO: Oficina de contratación 5º piso (Calle 13 No. 9 – 85)

HORARIO: hasta las 11:00 .M.

V. CRONOGRAMA:

PLAZO PARA EVALUAR: 9 de enero de 2020

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: entre el 09 y 10 de enero de 2020

Cordialmente,

Original Firmado
LIS EFRAÍN FERNÁNDEZ OTÁLORA
Gerente

Aprobó: Subgerente Administrativo / Pedro Enrique Chaves C.
Revisó: Asesor Jurídico / Miguel Ángel Liñero C.
Elaboró: Abogado de contratación/ Jorge Alberto García

ANEXO No. 1

**MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITANDO PAGO DE APORTES SOLO APLICA
PARA PERSONAS JURÍDICAS (ART. 50 LEY 789/02)**

Nombre o razón social del proponente _____

CERTIFICACIÓN

El suscrito Certifico que _____ con CC., o NIT No. _____, ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante _____ () meses, incluyendo los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.

Expedida a los _____ días del mes de _____ de _____

Nombre: _____

Cargo: _____

Firma: _____

(Proponente, Representante legal o Revisor Fiscal (cuando esté OBLIGADO A TENER REVISOR FISCAL))

LAS PERSONAS NATURALES O PROPIETARIOS DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, DEBEN ACREDITAR SU AFILIACIÓN A SALUD Y PENSIONES Y PAGO DEL MES ANTERIOR A LA FECHA DE CIERRE.

ANEXO TÉCNICO ECONÓMICO

Ítem	Valor kg	IVA	Valor total Kg
SERVICIO DE LAVADO, DESINFECCIÓN, DESMANCHADO, RECOLECCIÓN, DISTRIBUCIÓN, CONFECCIÓN, MARCADO, REPARACIÓN, RECONVERSIÓN Y TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA DE LA E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA.			

EL ANTERIOR ANEXO NO PODRÁ SER OBJETO DE MODIFICACIONES